



PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018

OBJETO:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIROLOGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ
TRANSVERSAL 15 NÚMERO 16 - 01 BARRIO RICAURTE

SANTIAGO DE TUNJA, 14 FEB. 2018



**CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES**

El presente pliego de condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ; igualmente cuenta con anexos y formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

1.1. Objeto	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROLOGIA, NEUROCIROLOGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIÁTRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.
--------------------	---

1.2. Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	<p>El proceso de selección para contratar es la prestación de servicios de consulta y procedimientos médicos especializados en: anestesiología, urología, pediatría otorrinolaringología, neuropediatría, neumología, neurocirugía, exámenes electrodiagnósticos (electroencefalograma, video telemetría pediátrica y adultos, polisomnografía basal y con titulación de cpap, electromiografía, neuroconducciones, potenciales evocados), ortopedia y traumatología, con apoyo tecnológico para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Boyacá, será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se ajusta a teniendo en cuenta que el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal C de la Ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:</p>
--	---

SELECCIÓN ABREVIADA

Selección Abreviada de Menor Cuantía

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el capítulo II del decreto 1082 de 2015 se sugiere adoptar la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a servicios de salud y existen en la ciudad de Tunja (Boyacá) prestadores (naturales y jurídicos) en capacidad de prestar el servicio requerido, los cuales se encuentran inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social.

LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"

2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios.

DECRETO 1082 DE 2015



**SUBSECCION 2
SELECCIÓN ABREVIADA**

**DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES**

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (*Decreto 1510 de 2013, artículo 59*)

Otros procesos de selección abreviada

Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. (*Decreto 1510 de 2013, artículo 60*)

Resolución 03049 de fecha 30 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”

2.2.2 Selección abreviada

Modalidad de selección objetiva prevista para adelantar procesos simplificados que permitan garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuya aplicación, según lo dispone el **numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007** procede teniendo en cuenta: **i)** Las características del objeto a contratar. **ii)** Las circunstancias de la contratación. **iii)** La cuantía del bien, obra o servicio. **iv)** La destinación del bien, obra o servicio. La norma citada establece las causales de selección abreviada, las que fueron reseñadas en el **numeral 2 del Capítulo II** de este manual.

2.2.2.1 Delegatario contractual

En la Policía Nacional, serán delegatarios contractuales, para los distintos procesos de selección abreviada, los funcionarios a quienes el Director General les confiera competencia a través de acto administrativo de delegación.

2.2.2.2 Planeación y estudios previos

Para adelantar los procesos de selección abreviada en general se deberá observar lo señalado en materia de planeación en el **numeral 1 Etapa de Planeación del capítulo III** de este manual, con la adecuación al caso particular. Para el efecto se elaborarán los estudios y documentos previos con los elementos señalados en el



2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto. 1082 de 2015, que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, y el contrato.

2.2.2.6. Selección abreviada – contratación para la prestación de servicios de salud

2.2.2.6.1 Delegatario contractual

Los delegatarios contractuales para adelantar procesos de selección para la prestación de servicios de salud en la Policía Nacional, serán aquellos funcionarios en quienes el Director General delegue la competencia a través de acto administrativo expedido para el efecto.

2.2.2.6.2 Planeación y estudios previos

Para este proceso de selección deberá observarse lo señalado en materia de planeación y estudios previos según corresponda. Para el efecto se elaborarán los estudios y documentos previos con los elementos señalados en el **2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto. 1082 de 2015**, que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego.

2.2.2.6.3 Procedimiento

Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios de salud corresponden a una de las causales de selección abreviada tal como lo prevé el **literal c) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007** y que el **artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto.1082**, dispone que la selección del contratista para la prestación de servicios de salud se hará a través del procedimiento previsto para la selección abreviada de menor cuantía, para efectos de la celebración de contratos de prestación de servicios de salud se observará el procedimiento de menor cuantía señalado en el **numeral 2.2.1.2.1.2.20**.

Para este tipo de contratos se deberá tener en cuenta **i)** Que el contratista cumpla con los requisitos de habilitación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, las normas de calidad del sistema garantía de calidad en salud, **ii)** Para la evaluación de la experiencia, en el caso de oferentes que sean agremiaciones de profesionales o corporaciones de profesionales, la experiencia como especialista de cada uno de los profesionales, se contará a partir de la expedición del título correspondiente.

Las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de la Salud y Protección Social o quien haga sus veces. De conformidad con lo previsto en el **artículo 6º de la Ley 1150 de 2007**, no se exigirá el RUP para la contratación de estos servicios.

1.3. Participantes

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas; nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad); que sean prestadores de servicios de salud, que presten el servicio requerido en el presente proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.4. Presupuesto Oficial

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00)**, para la vigencia 2018 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF número 25718 del 01 de Febrero de 2018 y teniendo en cuenta la disponibilidad del plan anual de adquisiciones y certificado plan de compras número 26418 del 26 de Enero de 2018.

1.5. Forma de pago

La Policía Metropolitana de Tunja - Área de Sanidad Boyacá realizará el pago en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja



(PAC). No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

1.5.1. Requisitos para el Pago

La radicación de la facturación de los servicios prestados se deberá hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio en la central de cuentas del Área de Sanidad Boyacá, la cual como mínimo debe cumplir con:

- a. El oferente deberá hacer llegar medio magnético sin bloqueo (CD), Listado de servicios prestados donde se discrimine Relación general de pacientes atendidos, ips, fecha de prestación del servicio, fecha de radicación de la factura, número de factura individual, documento de identidad, nombre del usuario, Dx CIE 10, código cups procedimiento principal, valor de la factura, de acuerdo al siguiente cuadro *(solo deberán diligenciar lo relacionado anteriormente y no modificar ni eliminar las columnas)*

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	DX CIE 10	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
													SI	NO			

- b. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- c. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- d. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas
- e. Anexar el Original de la autorización del servicio.
- f. Comprobantes de recibido de los usuarios.
- g. Anexar el original de la orden de servicios y copia de la Epicrisis o procedimiento realizado.
- h. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).
- i. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- j. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
- k. **La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.**
- l. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- m. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente a la prestación del servicio, en caso de que la factura



sea radicada pasados los cinco primeros días de cada mes se obliga a la entidad a presentar para fiscales del mes siguiente a la radicación teniendo en cuenta el literales I y J, lo anterior en cumplimiento observaciones realizadas por la contraloría.

- n. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y a los soportes de la facturación.
- o. Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato:

Número de Contrato	Objeto Contractual	Valor total del Contrato	Valor del mes facturado	Saldo a la fecha

- p. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones y que cumplan con el lleno de los requisitos antes relacionados.
- q. *FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.*

1.5.2. Recibo a Satisfacción Técnico

El recibo a satisfacción será expedido por el **supervisor del contrato** previa verificación de los servicios prestados y a los soportes de la facturación.

5.1.1. CAUSALES DE NO PAGO

La Policía Metropolitana de Tunja - Área de Sanidad Boyacá no cancelará las cuentas que a criterio del auditor de cuentas, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Serán además causales de no pago las siguientes.

- a. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá.
- b. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización Área de Sanidad Boyacá, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.
- c. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- d. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- e. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- f. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- g. Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.



- h. Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- i. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. El evento adverso debe ser analizado y estudiado entre las partes para definir conducta.
- j. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- k. No acreditar el pago de aportes de seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
- l. No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.
- m. Ausencia del formato de autorización.
- n. Procedimientos adicionales no autorizados.
- o. No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- p. Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del médico de Referencia y Contra referencia o Médico de Urgencias de la Clínica Regional Tunja.
- q. No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.
- r. Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicaran al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica, por la Jefatura de la Clínica Regional Tunja o Jefatura del Área de Sanidad Boyacá.
- s. Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias.
- t. **PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECCIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO**

5.1.2. GLOSAS:

En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el médico auditor dentro de los tiempos establecidos por la ley 1438 de 2011 en su artículo 57 y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte de auditoría de cuentas del Área de Sanidad Boyacá.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de Enero de 2011, Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente



	las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
1.6. Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	<p>El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan y hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</p> <p>Los servicios objeto del presente proceso, se prestarán, en las instalaciones de la Clínica de la Policía Regional Tunja ubicada en la transversal 15 nro. 16-01 de la ciudad de Tunja, o en el lugar que por necesidad del servicio indique el Área de Sanidad Boyacá, cumpliendo los estándares mínimos definidos por la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social para la atención de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción al plan de servicios establecido en el acuerdo 002 de 2001, el manual de medicamentos y terapéutica para el SSPN Acuerdo 052 de 2013, y demás acuerdos expedidos por el CSSFM.</p>
1.7. Forma de Adjudicación	<p>La Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, realizará la adjudicación mediante acto administrativo, la adjudicación del proceso de selección se realizará de manera total al oferente con mayor puntaje con base en los resultados de la evaluación.</p> <p>El procedimiento de adjudicación de acuerdo a la modalidad de selección adoptada será el <i>previsto en el decreto 1082 de 2015</i>.</p> <p>No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.</p>
1.8. Reajustes	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
1.9. Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
1.10. No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, de acuerdo a los requisitos contemplados en la ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5, Parágrafo 3.
- f. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.



- g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- h. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
- i. La calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- j. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- k. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- l. No acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), para quienes estén obligados antes del cierre del proceso. Sin embargo, dicha inscripción debe estar en firme antes de la adjudicación de la presente convocatoria.
- m. Cuando en la propuesta no se oferte la totalidad de los bienes o servicios a adquirir.
- n. En el evento de exigir oferta global, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso, o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman o si además deja de ofertar al menos un ítem; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobre pasa el presupuesto oficial asignado al mismo, o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman o si además deja de ofertar al menos un ítem dentro del grupo; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.
- o. Cuando la firma oferente no haya realizado la renovación de la matrícula mercantil en firme antes del cierre del proceso, reflejada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente.
- p. El no adjuntar la oferta económica en el sobre enviado por medio de la plataforma secop II, al momento del cierre del proceso y/o además que no esté firmada por el Representante Legal de conformidad a lo establecido en el presente pliego.
- q. Cuando el representante legal de la entidad oferente no posea facultades para celebrar contratos, facultades estas que deben estar literalmente contenidas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva.
- r. No certificar la experiencia mínima requerida.
- s. Quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección, de acuerdo a lo previsto en la plataforma de Colombia compra eficiente secop II.
- t. No se aceptarán propuestas enviadas por cualquier tipo de correo o mensajería, solo la entidad tomara como válidas las hallegas por medio de la página de Colombia compra eficiente del secop II.
- u. La no presentación del balance general en pesos colombianos con corte la fecha indicada, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes y en las condiciones establecidas en los presentes pliegos.
- v. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo de sociedad futura y NO se constituya el documento legal que demuestre tal condición.
- w. Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
- x. En el evento en que **METUN – DISAN** haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de las ofertas, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud, el cual no podrá ser superior a dos (2) días hábiles.



- y. La OFERTA original con tachaduras, borrones, raspaduras, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la misma y que se encuentre en la información objeto del proceso de selección sin que hayan sido corregidas mediante notas aclaratorias firmadas y rubricadas por el representante legal.
- z. No marcar con una (X) cada uno de los ítems solicitados en las condiciones técnicas, pues su ausencia se entenderá como negativa a la manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
 - aa. No cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los ítems.
 - bb. No ofertar la totalidad de los ítems solicitados.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque alguna de las ofertas recibidas fue abierta con anterioridad a la fecha y hora del cierre señalada en la cronología del proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. **ANÁLISIS DE GARANTÍAS** : las contenidas en el ANEXO No. 2 del presente pliego de condiciones

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1. El proponente deberá presentar su oferta por medio de la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con los documentos exigidos en el cuestionario.
- 4.2. Todos los documentos solicitados en el cuestionario de la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, se deberán nombrar y numerar para que sea presentada con el mayor orden posible.
- 4.3. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos pliegos de condiciones no sean emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- 4.4. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
- 4.5. Con el fin de ingresar los datos al sistema integral de información financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formato 6 "formato de información de terceros" del presente pliego.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de



la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integral de información financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

5. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, o a juicio de la Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogar si fuere necesario el plazo legalmente establecido.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, técnica, financiera y económica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Económica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto del presente pliego de condiciones, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- a. Objeto del contrato.
- b. Número del contrato.
- c. Valor del contrato.
- d. Plazo del contrato.
- e. Fechas de inicio y finalización del contrato.
- f. Nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada). **No se aceptaran copias de los contratos.**

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **METUN – DISAN** tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, **METUN – DISAN**, tomara cómo experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de la presentación de la



oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de Ejecución. **No se aceptaran copias de los contratos.**

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas

5.2.1.1. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

5.2.1.1.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO DEL RECURSO HUMANO

El oferente deberá contar con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación del servicio objeto de la presente pliego, el cual deberá contar como mínimo con una experiencia certificada de Un (01) año, que deberá ser certificada por escrito por el representante legal de la de la entidad interesada en la participación del presente proceso, donde certifique que el personal que labora en esa entidad cuenta con experiencia de mínimo un año.

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 3 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO** para cada uno de los profesionales anexando la hoja de vida con sus soportes (diplomas, actas de grado, tarjeta profesional, fotocopia de la cédula, etc.). Así mismo dicho personal deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*

El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

5.2.1.1.2. Capacidad operativa

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención y el oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad

Este aspecto se verificara en el **FORMATO NÚMERO 2 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL.**

5.2.1.1.3. lugar de entrega o lugar de prestación del servicios

Los servicios objeto del presente proceso, se prestarán, en las instalaciones de la Clínica de la Policía Regional Tunja ubicada en la transversal 15 nro. 16-01 de la ciudad de Tunja, o en el lugar que por necesidad del servicio indique el Área de Sanidad Boyacá, cumpliendo los estándares mínimos definidos por la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social para la atención de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción al plan de servicios establecido en el acuerdo 002 de 2001, el manual de medicamentos y terapéutica para el SSPN Acuerdo 052 de 2013, y demás acuerdos expedidos por el CSSFM.

Procedimientos de las especialidades: todos los procedimientos serán realizados en la sala de cirugía de la ESPIN, por lo que el oferente dejara en las instalaciones de la clínica Regional de Tunja equipos en apoyo tecnológico de acuerdo al anexo No. 2 condiciones técnicas.

Los procedimientos que conforme a la pertinencia medica no puedan ser realizados en la sala de cirugía con el nivel de complejidad de la clínica regional de Tunja, se podrán realizar en coordinación con la oficina de referencia y contrareferencia en instituciones que cuente el área de sanidad Boyacá como red propia y/o en su defecto en la entidad que el oferente oferte, la cual deberá contar siempre con el previo llenos de los requisitos y autorización de la oficina de referencia y contrareferencia la cual será reconocida a TARIFA GENERAL.

El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas y habilitadas en la ciudad de tunja, cumpliendo con los estándares mínimos definidos por la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de



Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen en el 100% de las especialidades y subespecialidades solicitadas en el objeto contractual.

5.2.1.1.4. Otras condiciones técnicas verificables

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 de Fecha 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional", el oferente deberá cumplir y acreditar lo siguiente:

- a. Habilitación para la ciudad de tunja de cada uno de los servicios a prestar a los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

- b. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

- c. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud Circular 012 de 2016.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

- d. Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

- e. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

- f. Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

- g. Guías de manejo.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

- h. Modelo de Atención Integral en Salud -MIAS y la Regulación Integral de Rutas de Atención en Salud —RIAS de conformidad con la Resolución 429 de 2016.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas.

5.2.1.1.5. EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO

Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio; deberá relacionarlos en detalle, y certificación que los equipos se encuentren en óptimas condiciones para su funcionamiento.

El oferente deberá como mínimo contar con los siguientes equipos con el fin de cumplir con el objeto contractual por lo que deberá allegar hojas de vida y planes de mantenimiento de los mismos así:

No.	EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO	PROCEDIMIENTO
1	EQUIPO DE ELECTROENCEFALOGRAMA Sistema EEG 50 canales con un único amplificador	ELECTROENCEFALOGRAMA Y POLI SOMNOGRAFIA (VIDEOTELEMETRIA)



	<p>Cámara de video IR Foto estimulador LED blanco 1-30 HZ Convertidor de video Licencia software BW video Electrodos copa de oro Sensores de abdomen y tórax Sensor de esfuerzo respiratorio piezoeléctrico Sensor de presión Sensor de ronquido Sensor de flujo - termocupla Oxímetro nonín Resmed VPAP. TX link</p>	
2	<p>EQUIPO DE ELECTROENCEFALOGRAMA</p> <p>Sistema EEG 25 canales con único amplificador Cámara de video IR Foto estimulador LED blanco 1-30 HZ Convertidor de video Licencia software BW video Electrodos copa de oro</p>	<p>ELECTROENCEFALOGRAMA (VIDEOTELEMETRIA)</p>
3	<p>EQUIPO DE ARTROSCOPIA</p> <p>Cámara Consola de cámara Consola de shaver Pieza de mano Consola de radio frecuencia Lente de 30° Lenta de 70° Camisa para lente con respectivo trocar Pinza Basket recta izquierda, derecha, de cuerno posterior Palpador Pinza grasper Pantalla de artroscopia grado medico</p>	<p>PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA</p>
4	Sistema de 2,4 - 2,7	
5	Sistema de 3.5 y 4.5	
6	Perforador de batería autoclavable	
7	Mini perforador	
8	Fijador externo de muñeca	
9	Fijador externo tipo AO trauma básico	
10	Set de clavos de Kirchner de 1,2 a 2,0	
11	Alambre quirúrgico de cerclaje	
12	Pinzas reductoras e instrumental de pequeños fragmentos	
13	Pinzas – clamp de reducción para fémur y tibia	

5.2.1.1.6. Contar con Sistema de Atención al Usuario.

Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador

5.2.2. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

5.2.2.1. Soporte de recibido de la carta de manifestación de participación Para MIPYME según formato estándar FORMATO No. 15

5.2.2.2. SOPORTE RECIBIDO DE LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN. Según formato estándar Formato No. 10.

5.2.2.3. Carta de Presentación. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.



5.2.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

5.2.2.4.1. **Persona Natural.** Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual deberá relacionarse directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.2.2.4.2. Persona Natural de Origen Extranjero

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

5.2.2.4.3. Personas Jurídicas Colombianas o Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el Objeto Social principal de la sociedad se encuentre directamente e inequívocamente relacionado con el Objeto del Contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo; teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

5.2.2.4.4. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero



Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

5.2.2.4.5. Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia de contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.2.2.4.6. Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Apoderado Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

5.2.2.4.7. Propuestas Conjuntas

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de



su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ DE LA POLICÍA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ DE LA POLICÍA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- d. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- e. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- f. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año.
- g. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o constitución de la unión temporal en el que se consigne los acuerdos y la información requerida.
- i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- j. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- k. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal.

5.2.2.5. Boletín Responsables Fiscales

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, **METUN - DISAN**, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta de la firma y del representante legal, consultará en la Página Web www.contraloria.gov.co, o en el boletín de responsables fiscales en el Diario Oficial a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.2.2.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, "Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación", **METUN - DISAN**, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página Web www.procuraduria.gov.co, a



fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.2.2.7. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el **PROPONENTE** y el **CONTRATISTA** deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los anteriores pagos deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

NOTA. En todo caso el oferente deberá adjuntar a la certificación, copia íntegra y legible de los soportes de pago del último mes anterior al cierre del proceso, con el fin de acreditar su cumplimiento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

5.2.2.8. Origen Lícito de Recursos

El proponente deberá manifestar en documento anexo expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

5.2.2.9. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Literal J del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los OFERENTES que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de Pagos, Concursos de Acreedores, Embargos Judiciales, Liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del OFERENTE para cumplir con el objeto del contrato.

Nota. El proponente en documento anexo deberá realizar tales manifestaciones bajo la gravedad de juramento.

5.2.2.10. Identificación Tributaria

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo



368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.2.2.11. Compromiso Anticorrupción

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMATO No. 8** y entregarlo con la oferta.

5.2.2.12. Seriedad del Ofrecimiento

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de **LA NACIÓN Policía Nacional - Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, NIT 900.801.209-4** pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto 1882 del 15 de enero de 2018.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- f. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- g. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.
- h. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONOMICO

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. **La Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá** ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.



Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

5.3.1. ESTADOS FINANCIEROS (SOLO PARA AQUELLOS QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES)

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Patrimonial, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.3.1.1. Oferentes de Origen Nacional.

Deberán presentar los siguientes documentos:

- a. **Balance General.** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a **31 de Diciembre de 2016**, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995; Además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la ley 43/90, el código de comercio y la ley 222/95.
- b. **No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal**
- c. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.
- d. El Balance General debe venir firmado y dictaminado; discriminado con las cuentas mínimas; de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, No Corriente y Total

PASIVOS: Corriente, No Corriente, Total

PATRIMONIO

Cuando METUN - DISAN en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Nota: Ley 222 de 1995 artículos 37 y 38: La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

- e. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.



Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro, conforme al numeral anterior.

- f. Estado de pérdidas y ganancias con corte 31 de Diciembre de 2016.
- g. Notas a los Estados Financieros del Balance General a Diciembre 31 de 2016.
- h. Copia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal que firma los estados financieros.
- i. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal deberá presentar el certificado del presente numeral.

5.3.1.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando METUN - DISAN en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METUN - DISAN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

5.3.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO



El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

5.3.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple O No Cumple se verificarán con lo contenido en el RUP, a los no obligados a estar inscritos en el RUP se verificará con los estados financieros básicos.) Artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los Consorciados y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

Indicadores financieros Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Número 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

CAPACIDAD FINANCIERA - los siguientes indicadores miden la capacidad financiera

Índice de liquidez: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se establece resultado deberá ser: ($\geq 1,05$) mayor o igual a 1,05

Índice de endeudamiento: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales dividido entre activos totales cuyo resultado deberá ser ($\leq 0,88$) menor o igual a 0,88

Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser (≥ 20) mayor o igual a 20.

Índice liquidez	Índice de endeudamiento	Cobertura interés
$\geq 1,05$	$\leq 0,88$	≥ 20

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL los siguientes indicadores miden el rendimiento de las Inversiones y eficiencia en el uso de activos

Rentabilidad del patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional dividido el patrimonio cuyo resultado deberá ser. ($\geq 0,42$) mayor o igual a 0,42

Rentabilidad del activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente; se establece que para el presente estudio la rentabilidad del activo sea. ($\geq 0,05$) mayor o igual a 0,05

La anterior información fue tomada a partir de un análisis efectuado a empresas que comercializan con la prestación del servicio requerido para los Usuarios y Beneficiarios del Área de Sanidad Boyacá, arrojando los siguientes datos:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
0,42	0,05

En el caso de consorcios o uniones temporales, se determinarán sus indicadores a partir de los estados financieros Auditados a **31 de Diciembre de 2016**, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del activo y del pasivo para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal



5.3.2.2. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.

5.3.2.2.1. Oferta Económica. El oferente deberá presentar su oferta económica de forma impresa y en medio magnética de acuerdo al **Formato No. 5**.

5.3.2.2.2. Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.**

5.3.2.2.3. Formato de Sostenibilidad de Tarifas. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Sostenibilidad de tarifas del **Formato No. 4**

5.3.2.2.4. Formato de Información de Terceros. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del **Formato No. 6**.

5.3.2.2.5. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando este obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral

5.3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la entidad debe determinarse la oferta más ventajosa.

5.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas serán evaluadas económicamente teniendo en cuenta EL % DE DESCUENTO MAS ALTO OFERTADO de acuerdo a la ponderación de cada ítem.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	TARIFA OFERTADA
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE MENOS EL ____%
2	INSUMOS – MEDICAMENTOS (incluye dispositivos)	PRECIO COSTO MAS EL 12%	PRECIO COSTO MAS EL ____%

FORMA EVALUAR

ITEM 1
DESCUENTO OFERTADO * 90% = VALOR DEL ITEM 1

ITEM 2
DESCUENTO OFERTADO * 10% VALOR DEL ITEM 2



VALOR ITEM 1 + VALOR ITEM 2 = VALOR DESCUENTO OFERTADO

5.4.1.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre las propuestas ubicadas en primer orden de elegibilidad, cuando presenten un número idéntico en el puntaje ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales aproximados en hoja de cálculo de Excel. En caso de empate, los criterios de desempate que se aplicarán serán los siguientes en su orden:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. De persistir el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
- c. De conformidad con lo previsto en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 el decreto 1082 de 2015, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.
- d. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren *Mypes* y/o *Mipymes*, se preferirá a la *Mypes* y/o *Mipymes* nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por *Mypes* y/o *Mipymes* nacionales
- e. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una *Mipyme*, éste se preferirá.
- f. De acuerdo al artículo 147 de la Ley 79 de 1988, los organismos cooperativos tendrán prelación obligatoria y tratamiento especial en la adjudicación de contratos con el Estado, siempre que cumplan los requisitos legales y se encuentren en iguales o mejores condiciones frente a los demás proponentes.
- g. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- h. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- i. Mayor experiencia.
- j. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas.

Dado en Santiago de Tunja a los **14 FEB. 2018**

Coronel **OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: Pl. Jonh Fredy Díaz
Analista Grupo Contratos Área de Sanidad Boyacá
Reviso: Abg Laura Johana Vargas Palacios
Asesora Jurídica Área de Sanidad Boyacá
Sr. José Rodolfo Melo Pinzón
Jefe Grupo Contratos Área de Sanidad Boyacá
H. Wilman Alberto García Ortega
Jefe Administrativo Área de Sanidad Boyacá
Te Lenin Javier Suarez Herrera
Asesor Jurídico de la Metropolitana de la policía Tunja
Ct Gustavo Adolfo Venegas Velásquez
Jefe Área Sanidad Boyacá
Fecha de Elaboración: 13/02/2018
Ubicación: Mis Documentos/Selección Abreviada 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Policía Metropolitana de Tunja

"Humanismo y calidad camino a la excelencia en Sanidad Policial"
Trasversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453263; 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO NÚMERO 1

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
- En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

No.	DESCRIPCION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE																				
1.	<p>Los servicios objeto del presente proceso, se prestarán, en las instalaciones de la Clínica de la Policía Regional Tunja ubicada en la transversal 15 nro. 16-01 de la ciudad de Tunja, o en el lugar que por necesidad del servicio indique el Área de Sanidad Boyacá, cumpliendo los estándares mínimos definidos por la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social para la atención de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción al plan de servicios establecido en el acuerdo 002 de 2001, el manual de medicamentos y terapéutica para el SSPN Acuerdo 052 de 2013, y demás acuerdos expedidos por el CSSFM.</p> <p>Procedimientos de las especialidades: todos los procedimientos serán realizados en la sala de cirugía de la ESPIN, por lo que el oferente dejara en las instalaciones de la clínica Regional de Tunja equipos en apoyo tecnológico de acuerdo al anexo No. 2 condiciones técnicas.</p> <p>Los procedimientos que conforme a la pertinencia medica no puedan ser realizados en la sala de cirugía con el nivel de complejidad de la clínica regional de Tunja, se podrán realizar en coordinación con la oficina de referencia y contrareferencia en instituciones que cuente el área de sanidad Boyacá como red propia y/o en su defecto en la entidad que el oferente oferte, la cual deberá contar siempre con el previo llenos de los requisitos y autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia la cual será reconocida a TARIFA GENERAL.</p>																						
2.	<p>Con el fin de verificar las habilitaciones y permisos el oferente deberá contar con instalaciones adecuadas y habilitadas en la ciudad de tunja, cumpliendo con los estándares mínimos definidos por la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen en el 100% de las especialidades y subespecialidades solicitadas en el objeto contractual.</p>																						
3.	<p>el oferente deberá como mínimo ofertar la prestación de los servicios de consulta y procedimientos médicos especializados en la ciudad de tunja en las siguientes especialidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ELECTRODIAGNOSTICOS</td></tr> <tr><td>2</td><td>NEUMOLOGIA</td></tr> <tr><td>3</td><td>ANESTESIOLOGIA</td></tr> <tr><td>4</td><td>NEUROCIRUGIA</td></tr> <tr><td>5</td><td>NEURO-PEDIATRIA</td></tr> <tr><td>6</td><td>PEDIATRIA</td></tr> <tr><td>7</td><td>OTORRINOLOGARINGOLOGIA</td></tr> <tr><td>8</td><td>UROLOGIA</td></tr> <tr><td>9</td><td>ORTOPEDIA</td></tr> </tbody> </table>	No.	ESPECIALIDAD	1	ELECTRODIAGNOSTICOS	2	NEUMOLOGIA	3	ANESTESIOLOGIA	4	NEUROCIRUGIA	5	NEURO-PEDIATRIA	6	PEDIATRIA	7	OTORRINOLOGARINGOLOGIA	8	UROLOGIA	9	ORTOPEDIA		
No.	ESPECIALIDAD																						
1	ELECTRODIAGNOSTICOS																						
2	NEUMOLOGIA																						
3	ANESTESIOLOGIA																						
4	NEUROCIRUGIA																						
5	NEURO-PEDIATRIA																						
6	PEDIATRIA																						
7	OTORRINOLOGARINGOLOGIA																						
8	UROLOGIA																						
9	ORTOPEDIA																						



NEUMOLOGIA

4.	El oferente deberá garantizar en la ciudad de tunja la prestación de los servicios y procedimientos en: 1. Consulta especializada		
----	--	--	--

ANESTECIOLOGIA

5.	El oferente deberá garantizar en la ciudad de tunja la prestación de los servicios y procedimientos en: 1. Consulta especializada		
----	--	--	--

NEUROCIROGIA

6.	El oferente deberá garantizar en la ciudad de tunja la prestación de los servicios y procedimientos en: 1. Consulta especializada		
----	--	--	--

OTORRINOLARINGOLOGIA

7.	El oferente deberá garantizar en la ciudad de tunja la prestación de los servicios y procedimientos en: 1. Consulta especializada		
----	--	--	--

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

8.	El oferente deberá garantizar en la ciudad de tunja la prestación de Consulta especializada, urgencias prioritarias, procedimientos menores, bloqueo e infiltraciones en las instalaciones del ESPIM Clínica Tunja, de acuerdo a necesidades del servicio; previa coordinación con la oficina de referencia y contrarreferencia.		
----	--	--	--

9.	El oferente deberá ofertar juntas medico quirúrgicas de tres especialistas en ortopedia.		
----	--	--	--

10.	Teniendo en cuenta que el área de sanidad Boyacá cuenta con una sala de cirugía en ubicada en la clínica regional Tunja, el oferente deberá certificar por escrito donde se compromete a realizar consulta y asesoría en la jurisdicción del área de sanidad Boyacá, para definir que pacientes pueden ser admitidos y tratados en las instalaciones de la clipo. Con el fin de optimizar el recurso.		
-----	---	--	--

11.	El oferente deberá certificar por escrito que garantizara en en la clínica regional tunja la presentación de los servicios de cirugía artroscópica en:		
-----	--	--	--

- Artroscopia de rodilla básica
- Reconstrucción de ligamento cruzado anterior
- Reconstrucción de ligamento patelofemoral medial
- Cirugía de reconstrucción meniscal
- Reconstrucción multiligamentaria
- Cirugía reconstructiva articular
- Injertos osteocondrales
- Artroscopia de tobillo
- Artrodesis artroscópica
- Artroscopia de codo
- Artroscopia de hombro inestabilidad
- Artroscopia de hombro manguito rotador
- Artroscopia de hombro patología de bíceps y acromiocalvicular

Y que pondrá a disposición los siguientes equipos en apoyo tecnológico así:

EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO:

1	EQUIPO DE ARTROSCOPIA
	Cámara



	<p>Consola de cámara Consola de shaver Pieza de mano Consola de radio frecuencia Lente de 30° Lenta de 70° Camisa para lente con respectivo trocar Pinza Basket recta izquierda, derecha, de cuerno posterior Palpador Pinza grasper Pantalla de artroscopia grado medico</p>
2	Sistema de 2,4 - 2,7
3	Sistema de 3.5 y 4.5
4	Perforador de batería autoclavable
5	Mini perforador
6	Fijador externo de muñeca
8	Fijador externo tipo AO trauma básico
9	Set de clavos de Kirchner de 1,2 a 2,0
10	Alambre quirúrgico de cerclaje
11	Pinzas reductoras e instrumental de pequeños fragmentos
12	Pinzas – clamp de reducción para fémur y tibia

NEUROPEDIATRIA

El oferente deberá certificar por escrito que garantizara en en la clínica regional tunja la presentación de los servicios de cirugía artroscópica en:

1. Consulta especializada
2. Aplicación de toxina botulínica
3. Juntas medicas de rehabilitación y bipedestación

ELECTRODIAGNOSTICO

1. Polisomnografía basal y con titulación cpap-bpap pediátrica y adultos
2. Monitorización electroencefalografica por video y radio (Telemetría) pediátrica y adultos
3. Electroencefalograma
4. Neuro conducciones
5. Electromiografía
6. Onda f
7. Reflejo h
8. Potenciales somato sensoriales
9. Potenciales evocados visuales
10. Potenciales evocados auditivos
11. Reflejo de parpadeo.
12. procedimientos de telemetría y polisomnografía portátil en UCI en la ciudad de Tunja.

Y que pondrá a disposición los siguientes equipos en apoyo tecnológico así:

EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO:

Equipo para monitoreo cerebral y telemetría de 25 canales
Equipo de polisomnografía de 29 canales con equipo de video en tiempo real
Equipo de titulación cpav y bpav
EMG amplificador/ NCV / PE y estimulador eléctrico

PEDIATRA

13. El oferente deberá garantizar en la ciudad de tunja la prestación de los servicios y procedimientos en:



1. Consulta especializada

UROLOGIA

El oferente deberá certificar por escrito que garantizara en en la clínica regional tunja la presentación de los servicios de cirugía artroscópica en:

1. Resección fulguración tumor vesical por vía transuretral
2. Resección cuello vesical vía transuretral
3. Cistouretopexia vaginal con control endoscópico
4. Prostatactomía transuretral
5. Hidrocelectomía
6. Varicocelectomía I
7. Fulguración lesión escrotal
8. Orquiectomía radical
9. Fijación testicular profiláctica
10. Orquidopexia
11. Resección apéndice testicular
12. Vasectomía
13. Espermatoclectomía
14. Prepuociotomía
15. Circuncisión
16. Fulguración condilomas
17. Plastia frenillo peneal
18. Cistoscopia y calibración uretral
19. Ureterolitotomía ultrasónica
20. Extracción cuerpo extraño en vejiga
21. Cistolitotomía ultrasónica
22. Colocación prótesis endoureteral
23. Evacuación endoscópica de coágulos endovesicales.
24. Fulguración transuretral x sangrado (no incluye sangrado post-operatorio)
25. Uretrotomía interna endoscópica
26. Litotricia extracorporea para cálculos complejos (ureterorenoscopia flexible)
27. láser holmium - nefrolitotomía percutanea con abordaje combinado

14.

Y que pondrá a disposición los siguientes equipos en apoyo tecnológico asi:

EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO:

1. Ureteroscopio
2. Cistoscopio

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

No.	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<p>Para la prestación del Servicio objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, será requisito mínimo que las personas que prestarán los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios sean profesionales titulados Especialista en las especialidades y subespecialidades requeridas por la entidad, por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de salud, por lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado y registro profesional.</p> <p>El Oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 3 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO, para cada uno de los profesionales anexando la Hoja de Vida con sus soportes</p>		



	<p>(diplomas, actas de grado, Tarjeta profesional, Fotocopia de la Cédula, etc.)</p> <p>Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) <i>con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.</i></p> <p>El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.</p>		
2.	<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:</p> <ul style="list-style-type: none">g. Objeto del contrato,h. Número del contrato,i. valor del contrato,j. plazo del contrato,k. fechas de inicio y finalización del contrato, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada). No se aceptaran copias de los contratos. <p>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, METUN – DISAN tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, ARSAN METUN, tomara cómo experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de la presentación de la oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de Ejecución. No se aceptaran copias de los contratos.</p>		
3.	<p>El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, en la ciudad de tunja estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención y el oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.</p>		



SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018

Página 31

	Este aspecto se verificara en el FORMATO NÚMERO 2 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL.		
4.	Habilitación de cada uno de los servicios a prestar a los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.		
5.	Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.		
6.	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud Circular 012 de 2016.		
7.	Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.		
8.	Modelo de Atención Integral en Salud -MIAS y la Regulación Integral de Rutas de Atención en Salud —RIAS de conformidad con la Resolución 429 de 2016.		
9.	Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).		
10.	Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.		
11.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
12.	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Boyacá con el fin de atender la demanda del mismo.		
13.	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – ÁREA SANIDAD BOYACÁ para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.		
14.	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
15.	Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento.		
16.	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Boyacá para el control y supervisión del contrato.		
17.	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.		
18.	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrarreferencia de usuarios e información.		
19.	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.		
20.	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de Cuatro (8) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, a los Usuarios y Beneficiarios del Área de Sanidad Boyacá. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.		



21.	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutivez posible		
22.	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio así como el RIPS relacionado.		
23.	La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica sí es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.		
24.	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Boyacá, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
25.	Eventualmente según la necesidad del servicio, se realizarán procedimientos médicos – que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas pactadas.		
26.	Cumplir con el objeto contractual.		
27.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
28.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
29.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
30.	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.		
31.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
32.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
33.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
34.	Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos		
35.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		



36.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
37.	Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.		
38.	El CONTRATISTA , debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el Médico de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Boyacá. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial ó constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.		
39.	<p>Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:</p> <p>a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).</p> <p>b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).</p> <p>c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).</p> <p>d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.</p> <p>e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.</p> <p>f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados</p>		



	<p>posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.</p> <p>g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>		
40.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
41.	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor		
42.	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad del Área de Sanidad Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.		
43.	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		



SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018

Página 35

44.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.																
45.	Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el manual de medicamentos y terapéutica del SSPN, se deberá solicitar autorización previa al comité técnico científico de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin. Los medicamentos para manejo intrahospitalario que requieran administrarse de manera urgente, deben solicitar la aprobación por el CTC posterior a su utilización de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3099.																
46.	Sostener las tarifas ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas, para lo cual deberá diligenciar el Formato No. 4																
47.	Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.																
48.	Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al grupo de contratos del Área de Sanidad Boyacá al fax 7409732. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato: <table border="1"><tr><td>Contratista:</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr><tr><td>Nro. del Contrato</td><td>Número asignado por contratación</td></tr><tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor asignado incluye adiciones</td></tr><tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr><tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.</td></tr><tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr><tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr></table>	Contratista:	Nombre o Razón Social	Nro. del Contrato	Número asignado por contratación	Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones	Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)	Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.	Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte	Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
Contratista:	Nombre o Razón Social																
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación																
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones																
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)																
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.																
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte																
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)																
49.	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.																
50.	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.																
51.	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).																
52.	Asumir el pago de: los impuestos, Etapillas Uptc, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato																
53.	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.																
54.	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, como son: Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. Pertinencia: Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.																
55.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.																



SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018

Página 36

56.	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 006 de 2017 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.		
57.	El CONTRATISTA , designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____ Teléfono _____, E-mail _____.		
58.	Realizar la contrarreferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.		
59.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.		
60.	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.		
61.	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
62.	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
63.	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.		
64.	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
65.	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
66.	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
67.	Utilizar las guías de manejo acordadas.		
68.	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.		
69.	El oferente junto con su propuesta deberá entregar las respectivas guías y/o protocolos de cada uno de los procedimientos a realizar en las salas de cirugía de la clínica regional de Tunja.		
70.	Recolectar y reportar la cinco primeros días de cada mes, al área sanidad Boyacá correo disan.deboy-gas@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012.		
71.	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.		
72.	Cumplir con lo tipificado en la resolución número 256 de 2016 por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.		



SELECCIÓN ÁBREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018

Página 37

73.	Diligenciar el Formato No. 12 CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
74.	Diligenciar el Formato No. 13 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL con el cual certifica que cumple con lo solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia al sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos		
75.	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Formato No.14		

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :



ANEXO No. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
CONTRATO DE SEGURO (PÓLIZA) - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS O MÁS	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
CONTRATO DE SEGURO (PÓLIZA) - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.



SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018

CONTRATO DE SEGURO (PÓLIZA) - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA A	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONTRATO DE SEGURO (PÓLIZA)	RIESGO OPERATIVO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	EL VALOR ASEGURADO POR EL CONTRATO DE SEGURO QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL AL NO DEBE SER INFERIOR A: 300 SMLMV	CONTRATISTA A	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD ESTATAL POR EL OBJETO DEL CONTRATO CONSIDERA NECESARIO OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE LA PROTEJA DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SU CONTRATISTA. LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CUBRIRÁ TAMBIÉN LOS PREJUICIOS OCASIONADOS POR EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL QUE SURJAN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE LOS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE QUE EL SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA EL ASEGURADO. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. MODALIDAD DE OCURRENCIA. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBE EXPEDIR EL AMPARO EN LA MODALIDAD DE OCURRENCIA. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATO DE SEGURO NO PUEDE



ESTABLECER TÉRMINOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN, INFERIORES A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN PREVISTOS EN LA LEY PARA LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

2. INTERVINIENTES. LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA DEBEN TENER LA CALIDAD DE ASEGURADO RESPECTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD ESTATAL COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

3. AMPAROS. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, MÍNIMO LOS SIGUIENTES AMPAROS:

A. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

B. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

C. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.

D. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.

E. COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.



SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018

1	2
GENERALES	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO TECNOLÓGICO
SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO, POR FALTA DE CONTROL POR PARTE DEL CONTRATISTA, A LA FACTURACIÓN GENERADA Y SERVICIOS PRESTADOS.	CIERRE DE SERVICIOS
SE BEBERAN OBLIGACIONES SIN SOPORTES PRESUPUESTALES, DANDO LUGAR A ACCIONES JURÍDICAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE DEN LUGAR.	SE INTERRUMPE LA CONTINUIDAD, ACCESO Y OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE NUESTROS USUARIOS
3	2
4	5
7	7
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA
SE REALICE SEGUIMIENTO DE LA FACTURACIÓN GENERADA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRESENTANDO REPORTES MENSUALES QUE REFLEJEN EL VALOR EJECUTADO.	SE REALICE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS AUDITORES DE GARANTÍA Y CALIDAD DEL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y SU AUTOEVALUACIÓN.
2	1
2	3
4	4
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA
28/01/2018	28/01/2018
30/06/2019	30/06/2019
REPORTES PRESENTADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VISTAS DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR GARCA
MENSUAL	EVENTUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018

a	b
ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONALES
FALTA DE OPORTUNIDAD EN ESPECIALIDADES	FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL NO SEGUIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES
INTERRUMPIR EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CRÓNICOS, AFECTANDO EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	DAÑO, LESIÓN O MUERTE DE UN USUARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL
3	3
2	4
5	7
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA
PRIORIZAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL, AUMENTANDO LOS CUPOS MENSUALES PARA CONSULTA EXTERNA DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS	CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA ADHERENCIA DE LAS GUÍAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, REALIZANDO PERMANENTE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN REALIZAR AUDITORIA A LOS PROCESOS, POR PARTE DEL CONTRATANTE REALIZAR VISITAS DE AUDITORIA CONCURRENTE.
1	2
1	3
2	5
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA
28/01/2018	28/01/2018
30/06/2019	30/06/2019
VERIFICAR LA ASIGNACIÓN DE CITAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO	SOLICITUD POR PARTE DE GARCÁ, DE INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
BIMENSUAL	EVENTUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018

ESPECÍFICO	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
RIESGO AMBIENTAL	
DURANTE LA ESTANCIA HOSPITALARIA SE PUEDE ADQUIRIR UNA INFECCIÓN POR UN GERMEN NOSOCOMIAL, POR EL VOLUMEN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS	
DETRIMENTO DEL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE, EL CUAL, PUEDE PROLONGAR LA ESTANCIA HOSPITALARIA, OCASIONANDO MAYORES GASTOS.	
2	
2	
4	
RIESGO BAJO	
AL CONTRATISTA	
APLICAR CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL MANEJO DE PACIENTES CON CUADROS INFECCIOSOS	
1	
2	
3	
RIESGO BAJO	
SI	
CONTRATISTA	
28/01/2018	
30/06/2018	
SE REALIZA A TRAVÉS DEL CONTROL DE AUDITOR DE CONCURRENCIA	
DIARIO	

NOMBRE DEL PROPONENTE :
 NIT o C.C. :
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
 C.C. :
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
 DIRECCIÓN :
 TELÉFONO :



ANEXO NÚMERO 3

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN – METUN - DISAN NÚMERO 95-7-20XXX-17 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ Y XXX, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGÍA, UROLOGÍA, PEDIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUROPEDIATRÍA, NEUMOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, EXAMENES ELECTRODIAGNÓSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIÁTRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, quien actúa a través del señor Coronel **ÓSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**, mayor de edad, vecino de Tunja (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía número **7.010.502** expedida en Buenavista (Boyacá), designado como Comandante Policía Metropolitana de Tunja según Resolución número **2151** de fecha **17 de Marzo de 2016** procedente del La Dirección General de la Policía Nacional, en virtud de la delegación conferida mediante la resolución número **00076** de fecha **11 de Enero de 2018**, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”, quien en adelante se denominará la **POLICÍA** y por la otra, el (a) señor (a) **XXX**, mayor de edad, vecino (a) de **XXX (XXX)**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **XXX** expedida en **XXX (XXX)**, en su calidad de representante legal de **XXX**, identificada con el NIT número **XXX**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que mediante comunicación oficial número **S-2018- XXX / ARSAN - GRUAD - 29** de fecha **xx de Enero de 2018**, el señor **Teniente OSCAR FERNANDO ARIAS VILLAQUIRÁN** jefe ESPIM Clínica Tunja solicitó autorización de contratación para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGÍA, UROLOGÍA, PEDIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUROPEDIATRÍA, NEUMOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, EXAMENES ELECTRODIAGNÓSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIÁTRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, siendo autorizado el inicio del proceso por parte del señor Coronel **OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**, Comandante Policía Metropolitana de Tunja. b) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015. c) Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud número **PN METUN DISAN SA 001 2018**, con fundamento en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, numeral 2, literal c, y el decreto 1082 de 2015 capítulo 2, sección 1, subsección 2 artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21. d). Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. e). Que el comité de adquisiciones para la contratación administrativa Área de Sanidad Boyacá de la Policía Nacional en Boyacá, una vez analizados los antecedentes existentes para el Proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud número **PN METUN DISAN SA 001 2018** de 2018, mediante acta número **XXX** de fecha **XXX** de **XXX** de 2018 recomendó al ordenador del gasto, señor Coronel **OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**, la adjudicación **Total** del proceso contractual a **XXX** hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.00,00)**; para la vigencia 2018. Presupuesto incluido en el plan de compras, entidad de **XXX (XXX)**, recomendación aceptada mediante resolución por el señor Comandante Policía Metropolitana de Tunja. f). Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un coordinador para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la resolución número 03256 del 16 de Diciembre de 2004 de la Policía Nacional. g). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993,



Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el contratante a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud número **PN METUN DISAN SA 001 2018**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el **anexo número 2 "Especificaciones Técnicas"**. **CUARTA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL PAGO:** La radicación de la facturación de los servicios prestados se deberá hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio en la central de cuentas del Área de Sanidad Boyacá, la cual como mínimo debe cumplir con: Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

AREA DE SANIDAD	IPS	NUMERO DE RADICACION	FECHA DE RADICACION DE LA FACTURA	Nº. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	CUPS	DX CIE 10	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR ACEPTADO POR FONAL	VALOR A PAGAR	CONCILIADA SI O NO	OBSERVACION	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Anexar el Original de la autorización del servicio.
- Comprobantes de recibido de los usuarios.
- Anexar el original de la orden de servicios y copia de la Epicrisis o procedimiento realizado.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).



- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
- **La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.**
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y a los soportes de la facturación.
- Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato:

Número de Contrato	Objeto Contractual	Valor total del Contrato	Valor del mes facturado	Saldo a la fecha

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- **La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.**
- **FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA. PARÁGRAFO SEGUNDO. CAUSALES DE NO PAGO:** La Policía Metropolitana de Tunja - Área de Sanidad Boyacá, no cancelará las cuentas que a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio y precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes.
- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización Área de Sanidad Boyacá, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- No acreditar el pago de aportes de seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
- No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.
- Ausencia del formato de autorización.
- Procedimientos adicionales no autorizados.
- **No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.**



- Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del médico de referencia y contrareferencia o médico de urgencias de la Clínica Regional Tunja.
- No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.
- Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicaran al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica, por la Jefatura de la Clínica Regional Tunja o Jefatura del Área de Sanidad Boyacá.
- Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias.
- **PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECCIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el médico auditor dentro de los tiempos establecidos por la Ley 1438 de 2011 en su artículo 57 y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de auditoría de cuentas del Área de Sanidad Boyacá. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de Enero de 2011, Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA BANCARIA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. El **CONTRATISTA** puede solicitar las copias de las consignaciones en la oficina de la tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. FINANCIACIÓN:** El valor del presente Contrato se encuentra financiado con asignación presupuestal correspondiente a la Unidad Estadística 160102050 – DISAN Metropolitana Tunja, según se indica en el Instructivo procedente de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de contrato es el señalado en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La terminación anticipada del presente contrato procede por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Ejecución total del presupuesto asignado. **OCTAVA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestara el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los



pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.)** Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.)** Cumplir las normas, procesos y condiciones sanitarias y medioambientales que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial. **10.)** Cumplir con el programa de gestión de residuos hospitalarios – decreto 2676 de 2000, decreto 4741 de 2005 que trata de gestión de residuos químicos. **11.) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.** **12.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones especiales del contratista: **1.** Prestar los servicios de salud consulta y procedimientos médicos especializados en: anestesiología, urología, pediatría, otorrinolaringología, neuropediatría, neumología, neurocirugía, exámenes electrodiagnósticos (electroencefalograma, video telemetría pediátrica y adultos, polisomnografía basal y con titulación de cpap, electromiografía, neuroconducciones, potenciales evocados), ortopedia y traumatología, con apoyo tecnológico, contenidos en el acuerdo número 002/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”, en sus instalaciones, de una manera ágil, oportuna y permanente, sin demora en la atención y otorgamiento prioritario de consultas a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **2.** Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen. **3.** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **4.** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. **5.** Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia; con la tecnología disponible. **6.** El **CONTRATISTA**, debe prestar la atención médica; siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el médico de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Boyacá, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné Policial ó constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención. **7.** Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. **8.** Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **9.** Permitir las actividades de Auditoría. **10.** El Contratista deberá designar un encargado idóneo para que en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato. **11.** Los servicios a prestar serán solo los autorizados y establecidos para el nivel, en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el acuerdo número 002 de Abril 2001, se registrará por el manual de medicamentos señalados en los acuerdos vigentes, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados en medio magnético. **12.** Prescribir y suministrar los medicamentos para los procedimientos y estudios PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL incluidos en el manual de medicamentos y terapéutica del subsistema de Salud de la Policía Nacional (acuerdo 052 de 2013) en forma genérica, hasta las cantidades y bajo las especificaciones requeridas, de acuerdo con las condiciones descritas en la oferta presentada por el Contratista. **13.** Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – ÁREA SANIDAD BOYACÁ para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios, lo cual deberá ser difundido a todo el personal dispuesto para la prestación del servicio. **14.** El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el manual único de medicamentos y terapéutica del SSPN (acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden



consultar en la página www.mindefensa.gov.co. **15.** Realizar las actividades, procedimientos diagnósticos señalados para el manejo de las patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes). **16.** Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del SSPN. **17.** Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes. **18.** Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del SSPN. **19.** Designar una persona encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia del Área de Sanidad Boyacá. **20.** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el Ordenador del Gasto. **21.** Informar por medio físico y magnético al supervisor del contrato, Jefe del Área Sanidad Boyacá y al grupo de contratos del Área de Sanidad Boyacá cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información el Jefe del Área Sanidad y la Oficina de Contratos comunicará al Comando Policía Metropolitana de Tunja, a fin de tomar la decisión administrativa conveniente. **22.** Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del Área Sanidad Boyacá, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran. **23.** Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría. **24.** Suministrar información estadística conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen. **25.** Asumir el pago de: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. **26.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 1 de la Ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002. para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, donde conste dicho cumplimiento. **27.** El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, como son:

1. Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
2. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
3. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
4. Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
5. Pertinencia: Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

28. Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y Citas prioritarias en máximo 72 horas. **29.** Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número de consecutivo, nombre, apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico con CIE 10, código ISS del procedimiento o estudio, Fecha, y demás datos exigidos por la resolución 3374 mencionada en el ítem inmediatamente anterior. Este informe hará parte integral de los soportes de la factura. **30.** Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al Jefe del Área de Sanidad Boyacá. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

31. Se compromete con la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ a NO continuar prestando los servicios una vez se agote el presupuesto total asignado, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes. **32.** Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas. **33.**



Garantizar la disponibilidad de medios de comunicación con la central de autorizaciones (telefónica e internet) durante la ejecución del contrato. **34.** Garantizar atención prioritaria a maternas, menores de 5 años y adultos mayores. **35.** La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. **36.** El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____ Teléfono _____, E-mail _____.

37. El **CONTRATISTA** se obliga a reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad del Área de Sanidad Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la resolución 1446 de 2006. **38.** El contratista se obliga a presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. **39.** Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el manual de medicamentos y terapéutica del SSPN, se deberá solicitar autorización previa al comité técnico científico de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin. Los medicamentos para manejo intrahospitalario que requieran administrarse de manera urgente, deben solicitar la aprobación por el CTC posterior a su utilización de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la resolución 3099. **40.** La prescripción de medicamentos por urgencia solo se hará para atender la misma. **41.** Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **42.** Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes. **43.** Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en las instalaciones del **CONTRATISTA**, y debido a su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de un nivel de complejidad superior, deberá ser coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia en horas y días hábiles y en horas nocturnas, fines de semana y festivos al médico de urgencias de la Clínica de la Policía Regional Tunja a los teléfonos 7453263 – 7453264 celular 3208519866 - 3208597730, con el fin de coordinar su traslado. Así mismo reportar cuando un paciente se encuentre hospitalizado en las instalaciones del **CONTRATISTA** y su estado de salud permita continuar el término de su recuperación en la Clínica Regional Tunja, deberá ser comentado con la central de referencia de la Clínica de la Policía Regional Tunja con el fin de coordinar el traslado del mismo. **44.** En todos los casos una vez atendido el usuario se enviará una Contrarreferencia al Área Sanidad Boyacá, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. **45.** Facilitar los protocolos de manejo de: Código rojo Hemorragia post parto, atención de HTA en embarazo, AH1N1, parto pretermino, sépsis y embarazo. **46.** Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el área de medicina laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, ascenso o retiro. **47.** Reportar los indicadores de la circular externa supersalud 056 y 058 de 2009, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud. **48.** Contar con un sistema estructurado de, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante. **49.** La medición – consumo y facturación del oxígeno deberá ser facturado teniendo en cuenta como unidad de medida el metro cubico (m³) y según lo expuesto en el acuerdo 312 de 2004:

CÓDIGO	EQUIPO O ELEMENTO	FACTOR DE CONVERSIÓN
S55201	CATÉTER Y CÁNULA NASAL	0.14
S55202	MASCARA RESERVORIO	0.38
S55203	MASCARA TRAQUEOSTOMÍA	0.4
S55204	VENTURY 24%, 28%	0.16
S55205	VENTURY 31%, 35%	0.38
S55206	VENTURY 40%, 50%	0.58
S55207	CÁMARA DE HOOD	0.33
S55208	VENTILADOR MECÁNICO	0.58
S55209	TUBO EN T	0.42

50. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **51.** En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberán utilizarse las guías de manejo acordadas. **52.** Para la autorización del servicio, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de talento humano del Comando del Departamento de Policía, Comando



de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el comité técnico científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el **NO** reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiénolos a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del **CONTRATISTA**. Y las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **53.** Realizar contrarreferencia de pacientes al ESPIM una vez la condición clínica del paciente así lo permita de acuerdo al criterio del profesional. **54.** En el caso de pacientes ambulatorios se debe contraremitir al paciente para manejo con el médico general en el formato adjunto al volante de autorización. **55.** Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total. **56.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil, que cubra los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable por lesiones personales y/o muerte ocasionada a terceros. **57** Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). **58** El **CONTRATISTA**, notificará el ingreso de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud Policía Nacional por el servicio de urgencias previa aplicación del Triage, a la oficina de referencia y contrarreferencia en horas y días hábiles y en horas nocturnas, fines de semana y festivos al médico de urgencias de la Clínica de la Policía Regional Tunja a los



teléfonos 7453263 – 7453264 celular 3507113805, correo electrónico disan.deboy-refer@policia.gov.co según resolución 3047 de 2008, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente. **DECIMA CUARTA TARIFAS:** 1) **DEL SERVICIO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ a facturar los servicios prestados objeto del presente contrato teniendo como base el manual tarifario del seguro obligatorio de tránsito **SOAT VIGENTE: %** de acuerdo a lo ofertado por el CONTRATISTA en el proceso de contratación de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud número PN METUN DISAN SA 001 2018 de 2018. **DECIMA QUINTA DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato. 2) acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. **DECIMA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1.) Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3.) A ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **PARÁGRAFO. SUPERVISIÓN:** El control y seguimiento del contrato lo realizará el Asesor Jurídico Área de Sanidad Boyacá, apoyado con el médico de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Boyacá, con el fin de verificar la remisión del paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente; tienen la función de supervisar la correcta prestación de los servicios y la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a la resolución numero 03256 de fecha 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, entre otras tendrá: 1) Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. 2) Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. 3) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4) Avisar a la Jefatura del Área de Sanidad Boyacá cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. 5) Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. 6) Elaborar mensualmente un informe según formato estándar y enviarlo al grupo de contratos del Área de Sanidad Boyacá, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ identificada con el NIT número 900.801.209-4, una garantía única a partir de la fecha de suscripción de este contrato conforme al decreto 1082 de 2015, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por un Establecimiento Bancario o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con las normas del Estatuto General de Contratación y las regulaciones de la Superintendencia Bancaria, y mantenerse vigente durante la Vida y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:

A. De cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.

B. De calidad del servicio: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

C. De salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

D. Daños a terceros responsabilidad civil frente a terceros: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco



por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Vigente por el término de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar las Garantías en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – **EL CONTRATANTE** aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y LEYES**

NACIONALES: El presente contrato está sujeto a las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y está sometido a las Leyes Nacionales. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** Sera obligación del contratista

conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre

cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones o de las de sus

dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes

formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del

presente contrato, así: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones

derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza

mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan

que el **CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a el **CONTRATISTA** con multas, siguiendo

el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido

en la Resolución 03049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de

las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno(0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del

contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días

calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento

(5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá

conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el

artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS**

REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término

y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en ca-

de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante ac-

ministrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto

dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL**

PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas

del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una

suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total

del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para

efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se

empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La

imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause

a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios

adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la

cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el

presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones,

se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución número 03049 del 30 de

julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: En los contratos

que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de

conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. (Inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).

Requisitos para la imposición de multas: a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle

pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante

(unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del

supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine



la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: **1)** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2)** La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: **i)** la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; **ii)** la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **iii)** la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **iv)** el Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011).** **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. **3)** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. **4)** Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **5)** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6)** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011)** **NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011).** **NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8.** Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad



prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA CUARTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, las partes acuerdan que previa citación que haga el Comando Policía Metropolitana de Tunja a través del Grupo de Contratos del Área de Sanidad Boyacá, comparecerá **EI CONTRATISTA** para efectos de elaborar el Acta respectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la ejecutoria del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para estos trámites la Dirección de Sanidad - Área de Sanidad Boyacá solicitará una vez vencido el plazo certificaciones de: Recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato a la Dependencia en la cual se prestó el servicio. Igualmente la entidad verificara y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante su vigencia, estableciendo una relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la Liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** enviará comunicación escrita al **CONTRATISTA** invitándolo a liquidar el Contrato de común acuerdo. De los acuerdos o desacuerdos que existan se levantará acta suscrita entre los Contratantes. En caso de desacuerdo la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** mediante Acto Administrativo dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la Liquidación del Contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de Común Acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirima la controversia, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes mencionados en este Parágrafo. **DECIMA SEXTA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA SÉPTIMA. CESIONES:** **EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del contratante, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten durante la ejecución del presente Contrato, causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable debidamente comprobado. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación es necesario que el



CONTRATISTA de a conocer a la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, las causas de la demora o interrupción, acompañada de la documentación que la justifique y manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control, el **CONTRATISTA** informará por escrito al **CONTRATANTE** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al **CONTRATISTA**, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control, debidamente comprobadas, no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, en forma tal que se reponga el tiempo, durante el cual han existido dichas causales. **TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firmas de las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO y la entrega de la carta de inicio de labores por parte del contratante, **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: La garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Solicitud del servicio autorizada por el ordenador del gasto **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**. **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal número ~~xxx18~~ del ~~xx/01/2018~~. **3)** Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud número **PN METUN DISAN SA 001 2018**. **4)** Propuesta y portafolio de servicios presentados por el contratista en el proceso de contratación Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud número **PN METUN DISAN SA 001 2018**. **5)** Carpeta con los soportes del proceso de contratación. **6)** Registro presupuestal. **7)** Anexos del contrato **8)** Garantía única. **9)** Aprobación de las garantías. **10)** Carta de inicio de ejecución. **11)** Notificación al supervisor del contrato conforme a la resolución número 03256 de 16 de Diciembre de 2004, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la que “Se Reglamenta la Actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional”. **12)** Documentos que suscriban las partes. **13)** Pago de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 030 de fecha 25/10/05 emanada de la Gobernación de Boyacá con forme a su artículo 8. **14)** Anexos del contrato. **15)** Los demás que ordene la ley. **TRIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, a que haya lugar de conformidad con la ley Colombiana. **TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011. **TRIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el estatuto general de contratación administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja (Boyacá).

ANEXO No.1

“DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO.	No. 95-7-20XXX-18 de 2018
CONTRATANTE.	POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO.	Coronel ÓSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO	7.010.502 expedida en Buenavista (Boyacá)
CARGO.	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
NIT NÚMERO	900.801.209-4



**SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018**

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Resolución número 2151 de fecha 17 de Marzo de 2016 procedente del Ministerio de Defensa Nacional																
CONTRATISTA.	<p>NOMBRE: XXX NIT: XXX REPRESENTANTE LEGAL: XXX DOC. IDENTIDAD: XXX expedida en XXX (XXX) CIUDAD NOTIFICACION: XXX (XXX) DIRECCIÓN: XXX TELÉFONO: (XXX) XXX E-MAIL: XXX</p>																
CONSIDERANDOS.	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud número PN METUN DISAN SA 001 2018 de 2018.																
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será el Jefe de la Clínica Regional de Policía Tunja - Área de Sanidad Boyacá o quien con posterioridad designe el Comando Policía Metropolitana de Tunja.																
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.	<p>El objeto del presente contrato es: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPIEDATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIURUGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO, conforme al acuerdo número 002/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th style="width: 15%;">Segmento</th> <th style="width: 15%;">Familia</th> <th style="width: 15%;">Clase</th> <th style="width: 30%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">85121700</td> <td align="center">Servicios de salud</td> <td align="center">Práctica médica</td> <td align="center">Servicios de Prestadores especialistas de servicios de salud</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">ITEM</th> <th style="width: 25%;">RECURSO</th> <th style="width: 50%;">UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">16</td> <td align="center">160102050 – DISAN Metropolitana Tunja</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121700	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de Prestadores especialistas de servicios de salud		ITEM	RECURSO	UNIDAD	1	16	160102050 – DISAN Metropolitana Tunja
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto													
85121700	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de Prestadores especialistas de servicios de salud														
ITEM	RECURSO	UNIDAD															
1	16	160102050 – DISAN Metropolitana Tunja															
CLAUSULA TERCERA.- VALOR.	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.00,00) para la vigencia 2018 amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número SIIF XXX18 del XX de Enero de 201 expedido por el Jefe de presupuesto del Área de Sanidad Boyacá, recurs 16																
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: XXX BANCO: XXX TIPO DE CUENTA: XXX NUMERO DE CUENTA: XXX OFICINA: XXX</p>																
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	El certificado de disponibilidad presupuestal SIIF número xxx18 del xx de Enero de 2018, Expedido por el jefe de presupuesto, por un valor de : TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00) para la Vigencia 2018																
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, a partir de la carta de iniciación de labores debidamente firmada y fechada por el Comando Policía Metropolitana de Tunja previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato.																



<p>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	<p>EL CONTRATISTA efectuará la prestación de los servicios después de recibida la carta de iniciación de labores firmada y fecha por el Comando Policía Metropolitana de Tunja, en las instalaciones de la Clínica de la Policía Regional Tunja ubicada en la transversal 15 nro. 16-01 de la ciudad de Tunja, o en el lugar que por necesidad del servicio indique el Área de Sanidad Boyacá, cumpliendo los estándares mínimos definidos por la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social para la atención de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción al plan de servicios establecido en el acuerdo 002 de 2001, el manual de medicamentos y terapéutica para el SSPN Acuerdo 052 de 2013, y demás acuerdos expedidos por el CSSFM.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO.</p>	<p>Pesos colombianos.</p>

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS

OTRAS CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

ANEXO No. 3

OFERTA ECONÓMICA

Para constancia de lo anterior, se firma en Tunja.

EL CONTRATANTE

Coronel **ÓSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

EI CONTRATISTA

XXX

Representante Legal **XXX**

Elaboro :Pt Jonh Fredy Díaz
Analista Grupo Contratos Área de Sanidad Boyacá _____
Reviso: Abg Laura Johana Vargas Palacios _____
Asesora Jurídica Área de Sanidad Boyacá _____
Il Wilman Alberto García Ortega _____
Jefe Grupo Contratos Área de Sanidad Boyacá _____
Te Lenin Javier Suarez Herrera _____
Asesor Jurídico de la Metropolitana de la policía Tunja _____
Te Néstor Rogers Puerto Velásquez _____
Jefe Grupo Administrativo Área de Sanidad Boyacá _____
Te Gustavo Adolfo Venegas Velásquez _____
Jefe Área Sanidad Boyacá _____
Fecha de Elaboración: 11/03/2016
Ubicación: Mis Documentos/Selección Abreviada 2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Policía Metropolitana de Tunja

"Humanismo y calidad camino a la excelencia en Sanidad Policial"
Trasversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453263; 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Entregar el Modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Cumplir las normas, procesos y condiciones sanitarias y medioambientales que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.
10. Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – decreto 2676 de 2000, decreto 4741 de 2005 que trata de gestión de residuos químicos.
11. **Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.**
12. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES

- Prestar los servicios de salud de consulta y procedimientos médicos especializados en: anestesiología, urología, pediatría, otorrinolaringología, neuropediatría, neumología, neurocirugía, exámenes electrodiagnósticos (electroencefalograma, video telemetría pediátrica y adultos, polisomnografía basal y con titulación de cpap, electromiografía, neuroconducciones, potenciales evocados), ortopedia y traumatología, con apoyo tecnológico para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el área de sanidad Boyacá, contenidos en el acuerdo número 002/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", en sus instalaciones, de una manera ágil, oportuna y permanente, sin demora en la atención y otorgamiento prioritario de consultas a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia; con la tecnología disponible.
- El **CONTRATISTA**, debe prestar la atención médica; siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el médico de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Boyacá, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné Policial ó constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
- Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Permitir las actividades de Auditoría.



- El Contratista deberá designar un coordinador médico para que en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- Los servicios a prestar serán solo los autorizados y establecidos para el nivel, en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el acuerdo número 002 de Abril 2001, se regirá por el manual de medicamentos señalados en los acuerdos vigentes, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados en medio magnético.
- Prescribir y suministrar los medicamentos HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL incluidos en el manual de medicamentos y terapéutica del subsistema de Salud de la Policía Nacional (acuerdo 052 de 2013) en forma genérica, hasta las cantidades y bajo las especificaciones requeridas, de acuerdo con las condiciones descritas en la oferta presentada por el Contratista.
- Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – ÁREA SANIDAD BOYACÁ para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios, lo cual deberá ser difundido a todo el personal dispuesto para la prestación del servicio.
- El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el manual único de medicamentos y terapéutica del SSPN (acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
- Realizar las actividades, procedimientos diagnósticos señalados para el manejo de las patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes).
- Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del SSPN.
- Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del SSPN.
- Designar una persona encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia del Área de Sanidad Boyacá.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el Ordenador del Gasto.
- Informar al supervisor del contrato, Jefe del Área Sanidad Boyacá y al grupo de contratos del Área de Sanidad Boyacá cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información el Jefe del Área Sanidad y la Oficina de Contratos comunicará al Comando Policía Metropolitana de Tunja, a fin de tomar la decisión administrativa conveniente.
- Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del Área Sanidad Boyacá, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.
- Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o en las demás normas que la adicionen o modifiquen.
- Asumir el pago de: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002. para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, donde conste dicho cumplimiento.
- El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, como son:
 1. Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 2. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
 3. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 4. Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 5. Pertinencia: Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
- Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y Citas prioritarias en máximo 72 horas.
- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número de consecutivo, nombre, apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico con cie 10, código ISS del procedimiento o



estudio, Fecha, y demás datos exigidos por la resolución 3374 mencionada en el ítem inmediatamente anterior. Este informe hará parte integral de los soportes de la factura.

- Se obliga a que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al grupo de contratos del Área de Sanidad Boyacá al fax 7409732. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

- Se compromete con la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ a NO continuar prestando los servicios una vez se agote el presupuesto total asignado, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.
- Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas.
- Garantizar la disponibilidad de medios de comunicación con la central de autorizaciones (telefónica e internet) durante la ejecución del contrato.
- Garantizar atención prioritaria a maternas, menores de 5 años y adultos mayores.
- La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, correrán por cuenta del prestador.
- El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____, Teléfono _____, E-mail _____.
- El **CONTRATISTA** se obliga a reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad del Área de Sanidad Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la resolución 1446 de 2006.
- El contratista se obliga a presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el manual de medicamentos y terapéutica del SSPN, se deberá solicitar autorización previa al comité técnico científico de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin. Los medicamentos para manejo intrahospitalario que requieran administrarse de manera urgente, deben solicitar la aprobación por el CTC posterior a su utilización de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la resolución 3099.
- La prescripción de medicamentos por urgencia solo se hará para atender la misma.
- Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
- Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
- El **CONTRATISTA**, notificara el ingreso de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud Policía Nacional por el servicio de urgencias previa aplicación del Triage, a la oficina de referencia y contrarreferencia en horas y días hábiles y en horas nocturnas, fines de semana y festivos al médico de urgencias de la Clínica de la Policía Regional Tunja a los teléfonos 7453263 – 7453264 celular 3208519866 - 3208597730, correo electrónico disan.deboy-refer@policia.gov.co según resolución 3047 de 2008, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente.
- Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en las instalaciones del **CONTRATISTA**, y debido a su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de un nivel de complejidad superior, deberá ser coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia en horas y días hábiles y en horas nocturnas, fines de semana y festivos al médico de urgencias de la Clínica de la Policía Regional Tunja a los teléfonos 7453263 – 7453264 celular 3208519866 - 3208597730, con el fin de coordinar su traslado. Así mismo reportar cuando un paciente se encuentre hospitalizado en las instalaciones del **CONTRATISTA** y su estado de salud permita continuar el término de su recuperación en la Clínica Regional Tunja, deberá ser comentado con la central de referencia de la Clínica de la Policía Regional Tunja con el fin de coordinar el traslado del mismo.
- En todos los casos una vez atendido el usuario se enviará una Contrarreferencia al Área Sanidad Boyacá, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores.
- Facilitar los protocolos de manejo de: Código rojo Hemorragia post parto, atención de HTA en embarazo, AH1N1, parto pretermino, sépsis y embarazo.
- Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el área de medicina laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, ascenso o retiro.
- Reportar los indicadores de la circular externa supersalud 056 y 058 de 2009, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud.
- Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.



- La medición – consumo y facturación del oxígeno deberá ser facturado teniendo en cuenta como unidad de medida el metro cubico (m³) y según lo expuesto en el acuerdo 312 de 2004:

CÓDIGO	EQUIPO O ELEMENTO	FACTOR DE CONVERSIÓN
S55201	CATÉTER Y CÁNULA NASAL	0.14
S55202	MASCARA RESERVORIO	0.38
S55203	MASCARA TRAQUEOSTOMÍA	0.4
S55204	VENTURY 24%, 28%	0.16
S55205	VENTURY 31%, 35%	0.38
S55206	VENTURY 40%, 50%	0.58
S55207	CÁMARA DE HOOD	0.33
S55208	VENTILADOR MECÁNICO	0.58
S55209	TUBO EN T	0.42

- Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
- Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberán utilizarse las guías de manejo acordadas.
- Para la autorización del servicio, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de talento humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el comité técnico científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el **NO** reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requer remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan. i. Contrareferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrareferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrareferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del



CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- Realizar contrarreferencia de pacientes al ESPIM una vez la condición clínica del paciente así lo permita de acuerdo al criterio del profesional.
- En el caso de pacientes ambulatorios se debe contraremitir al paciente para manejo con el médico general en el formato adjunto al volante de autorización.
- Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.
- El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico y serán asumidas por el oferente, las cuales no se facturaran al presente contrato.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil, que cubra los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable por lesiones personales y/o muerte ocasionada a terceros.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA :



FORMATO NO. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

SANTIAGO DE TUNJA,

de 2018

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

Ciudad.-

Ref: Proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud No. _____ de 2018, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá (n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud No. **PN - METUN DISAN SA _____ 2018**, convocado por la Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

13. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

14. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

15. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

16. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)



17. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
18. Que nos comprometemos a prestar los servicios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
19. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran a la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
20. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
21. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
22. Reconocemos que ni la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
23. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
24. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al anexo 2 "Minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
25. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en



general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

26. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):
(Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____ meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA :





FORMATO NO. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

“CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL”

Tunja (Boyacá), DÍA _____ MES _____ AÑO _____

OFERENTE:

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUROPEDIATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, que incluya todas las actividades, insumos y talento humano requeridos según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo número 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, de acuerdo las condiciones establecidas en el presente documento.

Lo anterior podrá ser verificado por la **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Firma Representante Legal

Postfirma



FORMATO No. 3

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este formato debe ser completamente diligenciado para todo el personal que conforma el recurso humano dispuesto por el oferente para la prestación del servicio.

Para cada funcionario o profesional se deberá diligenciar un formato.

La Policía Metropolitana de Tunja - Área de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad:
Estudios	
Tiempo de Experiencia	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma del Profesional / Funcionario</p>	

Especificar la disponibilidad para el cubrimiento del servicio de acuerdo a los parámetros de ley.:

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :



FORMATO No. 4

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

SANTIAGO DE TUNJA, de 2018

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ
Ciudad.-

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener las tarifas ofertadas dentro del proceso de contratación de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud No. _____ De 2018, durante la vigencia del contrato si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO



FORMATO No. 5

OFERTA ECONÓMICA

El oferente no deberá modificar el presente formato y tampoco deberá superar el precio techo establecido para el presente proceso.

EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR EN VALOR (%) PORCENTUAL EL CUAL SE APLICARÁ PARA TODOS LOS ÍTEMS DE LA PRESENTE OFERTA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	TARIFA OFERTADA
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGÍA, UROLOGÍA, PEDIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUROPEDIATRÍA, NEUMOLOGÍA, NEUROCIROLOGÍA, EXÁMENES ELECTRODIAGNÓSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIÁTRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE MENOS EL ____%
2	INSUMOS – MADICAMENTOS (incluye dispositivos)	PRECIO COSTO MAS EL 12%	PRECIO COSTO MAS EL ____%

Para establecer la oferta más económica se realizara de la siguiente forma:

FORMA CALIFICAR

ITEM 1

DESCUENTO OFERTADO * 90% = VALOR DEL ITEM 1

ITEM 2

DESCUENTO OFERTADO * 10% VALOR DEL ITEM 2

VALOR ITEM 1 + VALOR ITEM 2 = VALOR DESCUENTO OFERTADO

NOTA 1: EL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON EL CONTRATO, SE COMPROMETE A ANEXAR EN MEDIO MAGNÉTICO EL LISTADO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS E INSUMOS UTILIZADOS HABITUALMENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL RESPECTIVO PRECIO COSTO DE ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS SOBRE EL CUAL SE HARÁ EL INCREMENTO OFERTADO EN LA PROPUESTA. EL LISTADO Y SUS VALORES PODRÁN SER VERIFICADOS POR AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS DEL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ A TRAVÉS DE LAS FACTURAS DE ADQUISICIÓN DE DICHOS INSUMOS O MEDICAMENTOS. (RESPETANDO SIEMPRE LOS VALORES MÁXIMOS DE PRINCIPIOS ACTIVOS PARA RECOBROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE)

NOTA 2: LOS INSUMOS INCLUYEN ELEMENTOS DE MANEJO HABITUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIAL DE ORTOPEDIA Y OSTEOSÍNTESIS, MATERIALES PARA PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL LOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO.

NOTA 3: EN CASO DE PROCEDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO ANTERIOR, Y QUE CORRESPONDAN AL SERVICIO OFERTADO EL OFERENTE DEBERÁ MEDIANTE NOTA ADICIONAL DEBIDAMENTE SUSCRITA INDICAR EL CÓDIGO Y LA DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA, TENIENDO EN CUENTA EL SIGUIENTE CUADRO



SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018

NRO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

Atentamente,

FIRMA



**SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
PN METUN DISAN SA 001 2018**

Página 74

FORMATO No. 6

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1.- TIPO DE BENEFICIARIO

1.1	Consortio o Unión Temporal		1.11	Persona Natural Extranjera		
1.2	Departamento		1.12	Persona Natural Nacional		
1.3	Empresa Pública Nacional no Financiera		1.13	Personas Jurídica Natural Sector Privado		
1.4	Empresa Pública Nacional Financiera		1.14	Persona Pública Admón. Central Nacional		
1.5	Establecimiento Público Nacional		1.15	Persona Jurídica Extranjera Sector Privado		
1.6	Gobierno Extranjero		1.16	Régimen sin NIT Especial		
1.7	Municipio		1.17	Resguardo		
1.8	Otra Pública Departamental		1.18	Sociedad de Economía Mixta		
1.9	Otra Pública Municipal		1.19	Universidad Pública		
1.10	Otro Beneficiario		1.20	Persona Industrial y Comercial de Estado		

2.- TIPO DE RETENEDOR

2.1	Auto retenedor no Gran Contribuyente		2.5	No Gran Contribuyente no Auto retenedor		
2.2	Entidad Estatal sin Ánimo de Lucro		2.6	Régimen Común		
2.3	Gran Contribuyente Auto retenedor		2.7	Régimen Simplificado		
2.4	Gran Contribuyente no Auto retenedor					

3.- TIPO DE DOCUMENTO

3.1	Cédula de Ciudadanía		3.4	Otro Tipo de Documento		
3.2	Cédula de Extranjería		3.5	Pasaporte		
3.3	Número de Identificación Tributaria		3.6	Tarjeta de Identidad		

ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA O NIT

NUMERO DEL DOCUMENTO

4.-	Nombre o Razón Social	:	
5.-	País	:	
6.-	Ciudad	:	
7.-	Teléfono, Fax	:	
8.-	Dirección Domicilio Principal	:	
9.-	E-mail	:	

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.-	Entidad Financiera donde tiene la cuenta		Sucursal
2.-	Número de Cuenta		
3.-	Clase de Cuenta	Corriente	Ahorros

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO No. 7

FICHA TÉCNICA EQUIPOS

EQUIPOS

Anexar ficha técnica de cada equipo con el cual se realizara LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFÁLOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, con la siguiente información:

- Características del equipo
- Fecha de fabricación
- Tiempo de servicio
- Frecuencia de mantenimiento
- Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo)
- Certificación de calibración que incluya fecha, empresa que lo realizó y bajo que norma
- Certificación de calidad si lo tiene y bajo que norma

Atentamente

PROPONENTE _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONOS _____

FAX _____



FORMATO No. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ identificado con CC No. _____ quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación a cotizar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el LA POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto tiene LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del estado Colombiano, y de LA POLICIA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá dinero u otra utilidad a servidor público o realizara promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación, o para que ejecuten uno contrario.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer cualquier halago a los funcionarios del LA POLICIA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del LA POLICIA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (días) del mes de _____ del año 2018.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :



FORMATO NO. 9

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Y/O _____

Teléfono _____ C.C. _____

_____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



FORMATO No. 10

INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
(Requisito habilitante)

Ciudad y fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ
Ciudad.-

ASUNTO: Proceso de contratación **PN METUN DISAN SA _____ 2018**, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPEDIATRI NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTIC (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAF BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.**

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, manifiesto mi interés de **PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA**, en participar como oferente en el proceso de contratación de la referencia

Atentamente

PROPONENTE _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONOS _____

FAX _____



FORMATO No. 11

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo _____ en calidad de representante legal de _____ certifico bajo la gravedad de juramento que:

Para todos (los Servicios) que aquí oferto dentro del proceso de contratación No. **PN METUN DISAN SA** _____ **2018**, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIROLOGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.

Me encuentro catalogado como:

(Marcar con una X sólo una opción)

1. Empresa de Origen Nacional _____
2. Empresa de Origen Extranjero con Recurso Humano Nacional _____
3. Empresa de Origen Extranjero _____

Esta información puede ser verificada por (La Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá) en el momento que lo desee.

Nombre de la Sociedad Oferente

Nombre del Representante Legal

Firma del Representante Legal



FORMATO No. 12

CERTIFICADO SGSST.

Tunja,

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía N° _____ representante legal de _____ certifico que la entidad que represento y personal que labora con la misma cumplimos con lo reglamentado en el decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 del 2017 aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

Atentamente,

FIRMA :



FORMATO No. 13

CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tunja,

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía N° _____ representante legal de _____ certifico que SI ___ NO ___ cumplo con lo solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia al sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

Atentamente,

FIRMA :



FORMATO No. 14

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo La Policía Metropolitana de Tunja, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional:

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996.

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

Atentamente,



FORMATO No. 15

INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA MIPYME

Ciudad y fecha

**POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA SANIDAD BOYACÁ**

Atn. Coronel **OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes número PN METUN DISAN SA _____ 2017 de 2017, GRUPO 1 Y 2 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO, GASEOSO Y GASES TERAPÉUTICOS HOSPITALARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 152, 153 y 154 del decreto 1082 de 2015, manifiesto mi interés como **MIPYME**, en participar como el oferente en el proceso de contratación de la referencia, para lo cual anexo la documentación requerida según el citado decreto para acreditar dicha calidad. *(A través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial - micro o pequeña empresa- además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad).*

Atentamente

PROPONENTE _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONOS _____

FAX _____